

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 178 Martes 26 de julio de 2011 Sec. V-B. Pág. 80265

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

25086

Anuncio de la Jefatura Provincial de Trafico de Sevilla por el que se notifican las resoluciones de la Dirección General de Tráfico de los recursos de alzada contra declaraciones de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, correspondientes a los expedientes que se indican, en virtud de los cuales se declara la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por agotamiento del saldo de puntos correspondientes a los titulares de las mismas. Dichas resoluciones, dictadas por el Director General de Tráfico, se notifican por este medio a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 10, nº 1, en relación con el articulo 14, nº 1, primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Trafico de Sevilla

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	IDENTIFICACION
4104995488	JORGE GARCIA MARTINEZ	48.808.142

Sevilla, 13 de julio de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico de Sevilla, José Luís León Guzmán.

ID: A110057656-1